

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle al señor Juez que el día 29 de junio de 2021, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte demandante para subsanar la demanda. Lo hizo oportunamente.

Armenia, julio uno (01) de 2021.

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria

Expediente 2020-00006-99
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., julio seis (6) de dos mil veintiuno
(2021).

A Despacho se encuentra demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, instaurado a través de apoderado judicial por JACOB GOMEZ MONTEALEGRE, representado por su progenitora NURY MAYERLY MONTEALEGRE CARRILLO, contra JHON ALEXANDER GOMEZ TOVAR, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, es procedente y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido a través de apoderado judicial, por el menor JACOB GOMEZ MONTEALEGRE, representado por su progenitora NURY MAYERLY MONTEALEGRE CARRILLO, contra JHON ALEXANDER GOMEZ TOVAR, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Imprimir a esta demanda el procedimiento señalado en Art. 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo reglado en los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se dispone notificar personalmente al demandado del auto admisorio, así mismo se le corre traslado por el término de diez (10) días y para tal efecto se le hará entrega de la copia de la solicitud y los anexos. Resorte del actor

CUATRO: Citar al proceso al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F y a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia, en interés del adolescente reclamante.

QUINTO: Se le reconoce personería Jurídica al Dr. JONATHAN JIMONDY HOYOS QUICENO, para actuar en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
I.v.c

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de03d21254116f944b4e685aa76705db44ab05985ced2a13282e100ad94b7f7b

Documento generado en 05/07/2021 10:12:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**